



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de Educación
Básica Regular y Especial

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Comas, 09 de julio del 2020,

OFICIO MÚLTIPLE N° 67 -2020-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/AGEBRE/MJZC

SEÑOR (A)

DIRECTOR (A) DE LAS II.EE. FOCALIZADAS PARA LAS INTERVENCIONES TALLERES DEPORTIVOS, EXPRESARTE Y ORQUESTANDO.

Presente.-

Asunto: **Remito documento: Asignaciones asignadas en el marco de las Funciones de los Técnicos deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales en IIEE públicas focalizadas para el año 2020**

Referencia: **Oficio Múltiple 00025-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR
Decreto Legislativo N° 1505**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que el MINEDU a través de la Dirección General de Educación Básica Regular ha emitido el Oficio Múltiple 00025-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR I en el cual se establecen las variaciones de funciones de los técnicos deportivos, Promotores culturales y educadores musicales para su desempeño hasta el mes de diciembre 2020, en cumplimiento del Art. 115 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y la cuarta disposición final del D.L. N° 1505, que establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020.

En ese sentido, se remite el oficio de la referencia y los Anexos 1, 2 y 3 sobre las Funciones de los Técnicos deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales en IIEE públicas focalizadas para el año 2020.

Se suscribe la presente de conformidad con las facultades delegadas con Resolución Directoral N° 001-2020-UGEL04.

Agradeciendo vuestra atención, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,




M^{te}. VERÓNICA JESÚS ALLENDE TERRES
Jefa del Área de Gestión de la Educación
Básica Regular y Especial - AGEBRE



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 02 de julio de 2020

OFICIO MÚLTIPLE 00025-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR

Sr(a).
DIRECTOR (A) REGIONAL DE EDUCACION
Presente. -

Asunto: Actividades asignadas en el marco de las funciones de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales en Instituciones Públicas de Primaria y Secundaria focalizadas para el año 2020.

Referencia: Decreto Legislativo N° 1505

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual se establecen medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al respecto, la Dirección de Educación Física y Deporte de esta Dirección General, en cumplimiento del Art. 115 del Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, y la cuarta disposición final del D.L. N° 1505, que establece la variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil hasta el 31 de diciembre del 2020, adjunto al presente, se hace llegar el Oficio 00281-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID que contiene el Informe 00038-2020-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, en el cual se establecen las variaciones de las funciones de Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales para su desempeño hasta el mes de diciembre del año 2020.

Por otro lado, reiterar que las contrataciones de plazas vacantes de los Técnicos Deportivos, Promotores Culturales y Educadores Musicales, se deben efectuar de acuerdo al Padrón de Instituciones Educativas Focalizadas en la RVM N° 336-2019-MINEDU y la RM N° 027-2020-MINEDU respectivamente con una periodicidad hasta el mes de diciembre del 2020 y desarrollar sus funciones de acuerdo a los Anexos 1,2 y 3 del Informe adjunto.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.



Firmado digitalmente por:
Beatriz FAU
Beatriz FAU 20131370998 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/07/2020 21:39:23-0500



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GAMARRA Cecilia
Luz FAU 20131370998 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/07/2020 09:54:39-0500

CECILIA LUZ RAMIREZ GAMARRA
Directora General de Educación Básica Regular



EXPEDIENTE: DEFID2020-INT-0082493

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **6A1E2D**

www.gob.pe/minedu

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 58000

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

ANEXO 01

FUNCIONES DE TECNICOS DEPORTIVOS PARA EL AÑO 2020

1. OBJETIVO:

Establecer las funciones de Técnico Deportivo en las instituciones focalizadas con plazas de Técnicos Deportivos, en el marco de la estrategia nacional "Aprendo en casa" durante la emergencia sanitaria por el COVID-19, con la finalidad de promover la práctica de la actividad física y brindar soporte socioemocional a través de actividades deportivas a los estudiantes y sus familias.

2. DEPENDENCIA:

Dirección de la Institución Educativa en la cual fue contratado.

3. FUNCIONES:

3.1. A nivel de gestión institucional:

- 3.1.1. Coordinar con el director de la IE, la organización de los horarios de las sesiones de aprendizaje, destinando 6 horas pedagógicas para la gestión institucional y 24 horas pedagógicas para la gestión pedagógica en la semana.
- 3.1.2. Participar en la gestión institucional de la Institución Educativa focalizada con plaza de Técnico Deportivo como parte de la comunidad docente de la I.E. destinando 6 horas pedagógicas para desempeñar actividades de gestión institucional.
- 3.1.3. Reorganizar el plan de trabajo en el marco de la estrategia "Aprendo en casa" y gestionar su aprobación por el Director de la I.E.
- 3.1.4. Establecer en coordinación con el Director de la I.E. el grupo o grupos de estudiantes que tendrá a su cargo para el desarrollo de las actividades en el marco de la estrategia "Aprendo en casa", hasta un total de 200 estudiantes, incluyendo estudiantes de las II.EE. aledañas, de ser el caso.
- 3.1.5. Para el proceso de identificación de estudiantes, coordinará con los Directores de las II.EE. aledañas para comunicarse o contactarse vía remota con los estudiantes de esas II.EE.
- 3.1.6. Registrar a los estudiantes usando herramientas virtuales, en coordinación con el equipo técnico de la DEFID.

3.2. A nivel de la gestión pedagógica:

- 3.2.1. Desarrollar los procesos de enseñanza de las actividades deportivas únicamente a través del trabajo remoto. Para ello destinará 24 horas pedagógicas del total, establecidas en su contrato.
- 3.2.2. De ser el caso, cuando se requiera, dentro de las horas pedagógicas por las que ha sido contratado, apoya al profesor de Educación Física de la I.E. en la que fue asignado o, se desempeñará como docente de EF para atender el incremento de matrícula por el traslado de estudiantes de instituciones educativas privadas.



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión PedagógicaDirección General de
Educación Básica RegularDirección de Educación
Física y Deporte

- 3.2.3. Realizar, vía trabajo remoto, la enseñanza de habilidades específicas (aspectos técnico-tácticos) que sirven de base para la práctica del deporte (puede estar relacionado directamente con el deporte o la familia de deportes) de manera individual y con los recursos que los estudiantes tengan en casa.
- 3.2.4. Reportar semanalmente las fichas de seguimiento de "Aprendo en casa".
- 3.2.5. Participar en las reuniones de trabajo colegiado de la I.E.
- 3.2.6. Participar en las reuniones de asistencia técnica brindada por los especialistas de la UGEL, DRE y DEFID.
- 3.2.7. Promover en coordinación con la UGEL la participación de estudiantes en el Torneo Nacional de Ajedrez a ser desarrollado por la DEFID.
- 3.2.8. Complementar con horas curriculares de Educación Física en la I.E. en caso no se cubra con las actividades anteriores la jornada laboral establecida en su contrato docente.
- 3.2.9. Reorganizar su planificación pedagógica considerando las actividades de la I.E., en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 3.2.10. Adecuación de las actividades a las características y posibilidades del grupo por razones de edad, grado, situación de discapacidad. Incluso pueden plantearse cambios, según los grupos de atención.
- 3.2.11. Mantener comunicación constante con el Coordinador Pedagógico de la I.E. o con quien haga sus veces.

4. MONITOREO

- 4.1. La funcionalidad de los Técnicos Deportivos y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 4.2. El monitoreo será realizado por los Especialistas de DRE y UGEL y Especialistas Regionales de la DEFID.

Nota.

En caso de no existir necesidad en la I.E. de contar con el Técnico Deportivo asignado, el Director informará a la UGEL, quien a su vez podrá disponer que el Técnico Deportivo desarrolle sus labores en otra Institución Educativa dando cuenta a la DEFID, quien a su vez, coordina con la DITEN la nueva Institución Educativa de destino, formalizado dicho cambio mediante documento por la UGEL.





Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

ANEXO 02 FUNCIONES DE PROMOTORES CULTURALES PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO: Establecer las funciones de Promotor Cultural en las instituciones focalizadas con plazas de Promotores Culturales, el marco de la Estrategia Aprendo en Casa durante la emergencia sanitaria por el COVID 19.

DEPENDENCIA: Depende directamente de la Dirección de la Institución Educativa para la cual fue contratado(a).

JORNADA LABORAL:

El Promotor Cultural cumple su jornada laboral de 30 horas semanales.

FUNCIONES:

A nivel de la gestión institucional:

- 1) Incorporarse a la gestión institucional de la Institución Educativa focalizada con plaza de Promotor Cultural como parte de la comunidad docente de la I.E.
- 2) Establecer en coordinación con el Director de la I.E. aquellos estudiantes que tendrá a su cargo para el desarrollo de las actividades de la estrategia "Aprendo en casa", de acuerdo a los registros de la I.E., considerando que la meta de atención de cada Promotor es 80 estudiantes.
- 3) Completar en caso sea necesario con estudiantes de IE aledañas, a la IE focalizada, la meta del número de estudiantes a ser atendidos que es de 80 estudiantes.
- 4) Para el proceso de identificación de estudiantes en caso sea necesario, se coordinará con los directores de las IE aledañas para comunicarse o contactarse con los estudiantes y sus apoderados vía remota.
- 5) El registro se desarrollará a través de Formularios, en coordinación con el especialista UGEL y con el soporte del equipo técnico de la DEFID.

A nivel de la Gestión Pedagógica

- 6) Revisar, contextualizar y desarrollar los módulos o fichas técnicas de las experiencias de aprendizaje de Arte y Cultura, establecidos en la plataforma web Aprendo en Casa.
- 7) Reorganizar su planificación pedagógica, considerando las actividades de la IE y los intereses temáticos y/o artísticos de las y los estudiantes, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 8) Desarrollar las actividades de proyectos creativos que promuevan el aprendizaje y las competencias en Arte y Cultura desde la exploración desde diversos lenguajes artísticos en el hogar.
- 9) Promover el desarrollo de proyectos de los estudiantes desde los diversos lenguajes artísticos, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 10) Brindar retroalimentación a estudiantes, en el marco de la evaluación formativa, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 11) Contar con una carpeta pedagógica, la que será monitoreada por el/la directora(a) de la IE y el/la especialista de la UGEL, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 12) Desarrollar experiencias de aprendizaje con base en lo propuesto en el CNEB, así como en los recursos compartidos mediante las plataformas de la estrategia "Aprendo en casa".
- 13) Participar en las acciones formativas, programadas por las DRE, UGEL y/o el MINEDU, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 14) Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

- 15) Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID.
- 16) Promover en coordinación con la UGEL la participación de estudiantes en los concursos escolares virtuales a desarrollarse en el año 2020

En cuanto al monitoreo del cumplimiento de funciones:

- 17) La funcionalidad de los Promotores Culturales y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 18) La DEFID brindará asistencia técnica a los Especialistas DRE y UGEL sobre los aspectos pedagógicos que permitan la funcionalidad de los Promotores Culturales.
- 19) El monitoreo será realizado por los Especialistas de UGEL, DRE y Especialistas Regionales de la DEFID.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

ANEXO 03 FUNCIONES DE EDUCADORES MUSICALES PARA EL AÑO 2020

OBJETIVO: Establecer las funciones de Educador Musical en las instituciones focalizadas que cuentan con personal CAS de Educadores Musicales asignado para el desarrollo de experiencias y/o proyectos que promuevan el aprendizaje del área curricular de Arte y Cultura, en el lenguaje artístico de música, el marco de la Estrategia Aprendo en Casa durante la emergencia sanitaria por el COVID 19.

DEPENDENCIA: Depende directamente de la Dirección de la Institución Educativa para la cual fue contratado(a).

JORNADA LABORAL:

El Educador Musical cumple su jornada laboral de 40 horas semanales

FUNCIONES:

A nivel de la gestión institucional:

- 1) Incorporarse a la gestión institucional de la Institución Educativa focalizada con plaza de Educador Musical como parte de la comunidad docente de la I.E.
- 2) Establecer en coordinación con el Director de la I.E. y los especialistas DRE y UGEL aquellos estudiantes que tendrá a su cargo para el desarrollo de las actividades de la estrategia "Aprendo en casa", de acuerdo a los registros de la I.E. considerando una meta de atención de un máximo de 50 estudiantes por educador musical.
- 3) Completar en caso sea necesario con estudiantes de IE aledañas a la IE focalizada, la meta del número de estudiantes a ser atendidos que es de 50 estudiantes como máximo.
- 4) Para el proceso de identificación de estudiantes en caso sea necesario, se coordinará con los directores de las IE aledañas para comunicarse o contactarse con los estudiantes y sus apoderados vía remota.
- 5) El registro de asistencia se desarrollará a través de formatos u otra plataforma, en coordinación con el especialista DRE y UGEL y con el soporte del equipo técnico de la DEFID.

A nivel de la Gestión Pedagógica

- 6) Reorganizar su planificación pedagógica para desarrollar experiencias de aprendizaje vinculados al lenguaje artístico de música, considerando las actividades de la IE y los intereses temáticos de las y los estudiantes, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 7) Promover el aprendizaje y las competencias del área de Arte y Cultura en el lenguaje artístico de música en los estudiantes incidiendo en la iniciación musical y vocal, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 8) Brindar retroalimentación a estudiantes en el marco de la evaluación formativa, de acuerdo al plan remoto aprobado por el equipo directivo de la IE, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 9) Contar con una carpeta pedagógica, la que será monitoreada por el/la directora(a) de la IE y el/la especialista de la DRE/ UGEL, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 10) Desarrollar experiencias de aprendizaje con base en lo propuesto en el área de Arte y Cultura en el CNEB, así como en los recursos compartidos mediante las plataformas de la estrategia "Aprendo en casa".
- 11) Participar en las acciones formativas, programadas por las DRE, UGEL y/o el MINEDU, en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General de
Educación Básica Regular

Dirección de Educación
Física y Deporte

- 12) Participar en las reuniones de trabajo colegiado y/o seguimiento de la IE.
- 13) Participar en las reuniones de Asistencia Técnica brindada por los especialistas de la DEFID.
- 14) Promover en coordinación con la UGEL la participación de estudiantes en los concursos escolares virtuales a desarrollarse en el año 2020.

En cuanto al monitoreo del cumplimiento de funciones:

- 15) La funcionalidad de los Educadores Musicales y asistencia de los estudiantes se monitorea a través del Informe de Actividades y Reporte del Trabajo Remoto, de periodicidad mensual, de acuerdo a lo establecido en el Oficio Múltiple N° 00049-2020-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y la RVM N° 097-2020-MINEDU y sus modificatorias. Asimismo, se podrán emplear los sistemas de monitoreo que las DRE y/o el MINEDU, a través de la DEFID, consideren pertinentes para este fin en el marco de la estrategia "Aprendo en casa".
- 16) La DEFID brindará asistencia técnica a los especialistas DRE y UGEL sobre los aspectos pedagógicos que permitan la funcionalidad de los Educadores Musicales.
- 17) El monitoreo será realizado por los Especialistas de UGEL, DRE y Especialistas Regionales de la DEFID.

